

## CIRCULAR N° 14 DE 2021

**PARA:** COMUNIDAD DOCENTE

**DE:** SECRETARÍA DE FACULTAD

**ASUNTO:** PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

**FECHA:** 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En virtud de lo establecido en la Resolución 637 de 2021 de la Rectoría, "Por la cual se define el calendario y se convoca a los procesos de elección de Representantes Profesionales ante los Consejos de Facultad en donde se encuentra vacante la representación", la Secretaría de Facultad invita a la comunidad docente a participar en el proceso de elección de representantes profesoriales ante el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para la culminación del periodo institucional vigente (20 de enero de 2020 a 19 de enero de 2022), de acuerdo con el siguiente cronograma<sup>1</sup>.

PROCESO	FECHAS
1. Publicación de convocatoria.	10 de septiembre
2. Inscripción de aspirantes.	13 al 20 de septiembre (secacad_fdbog@unal.edu.co) (ogd_fdbog@unal.edu.co)
3. Verificación de requisitos y publicación de aspirantes.	21 de septiembre
4. Reunión de candidatos o sus delegados con la respectiva Secretaría.	22 de septiembre
5. Actividades de la administración para difusión y presentación de los aspirantes.	22 de septiembre al 4 de octubre

<sup>1</sup> [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=98816](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=98816)



6. Publicación del Precenso y solicitudes de inclusión.	16 al 27 de septiembre
7. Publicación del Censo.	30 de septiembre
8. Votación Electrónica.	5 de octubre 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
9. Publicación de resultados.	5 de octubre
10. Declaratoria de elección	6 de octubre

Lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 34 del Acuerdo 11 de 2005<sup>2</sup> del Consejo Superior Universitario, que señala: *“El Consejo de Facultad es el máximo órgano de gobierno de la Facultad y está integrado por... 3. Un profesor de carrera, que tenga al menos la categoría de asociado, elegido por el personal docente de carrera de la Facultad”*.

Así también lo estatuido en el artículo 4 del Acuerdo 033 de 2009<sup>3</sup> del Consejo Superior Universitario, a saber: *“1. Podrán ser candidatos a cualquiera de las representaciones profesoras que reglamenta el presente Acuerdo, quienes se encuentren en la carrera profesoral universitaria y tengan al menos la categoría de profesor asociado. 2. Para ser candidato a la representación profesoral ante el Consejo de Facultad el aspirante deberá estar adscrito a la respectiva Facultad... 4. Los candidatos deben inscribirse conjuntamente con un suplente. En todo caso ambos deberán reunir los requisitos exigidos para la representación. **Parágrafo.** Un profesor con una representación vigente ante un cuerpo colegiado podrá ser reelegido en el mismo cuerpo o presentarse al proceso de elección en otro cuerpo colegiado. En el evento de resultar elegido ante el nuevo organismo colegiado, la autoridad competente no emitirá la Resolución de Acreditación respectiva hasta tanto no le haya sido aceptada la renuncia por el cuerpo colegiado en que venía ejerciendo la representación. En ningún caso, una misma persona podrá ser candidata simultáneamente a la representación ante dos o más de los cuerpos colegiados definidos en los estatutos de la Universidad Nacional de Colombia.”*

Atentamente,

**TATIANA THIRIAT AGUDELO**  
Secretaria  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

<sup>2</sup> [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=35137](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=35137)

<sup>3</sup> [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=35446](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=35446)